



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-32900403- -APN-MGESYA#INAES - Modelo de Objeto Social para entidades de producción de semillas y actividades conexas

---

VISTO, el Expediente N° EX-2022-32900403- -APN-MGESYA#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) es un organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, que ejerce las funciones que le competen al Estado Nacional como autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las Mutuales y las Cooperativas, establecido por las Leyes N° 20.321 y N° 20.337 sus modificatorias y complementarias.

Que, asimismo, el INAES tiene entre sus objetivos fomentar el desarrollo, educación y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional como así también elaborar políticas, objetivos y acciones tendientes al desarrollo y consolidación de cooperativas y mutuales, particularmente las que contribuyan en los territorios a generar la actividad económica necesaria, que garantice la ocupación productiva y los ingresos acordes para sus integrantes y para la comunidad.

Que el Decreto N° 721/00 prescribe, entre las facultades del Presidente, la posibilidad de celebrar acuerdos con organismos públicos de cualquier jurisdicción, las organizaciones representativas del movimiento cooperativo y mutual y centros de estudio, investigación y difusión, con la finalidad de adoptar medidas que sirvan a los fines del Instituto.

Que en conformidad con ello, el INAES celebró un convenio marco de colaboración con el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS ("INASE"), con el objetivo de realizar actividades de cooperación destinadas a la investigación, experimentación, transferencia y asistencia técnica-

científica, por parte del sector cooperativo y mutual, en fortalecimiento de la aplicación de la Ley N° 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, la normativa complementaria y otros temas de interés común.

Que, acompañando la iniciativa del mencionado Convenio de colaboración y considerando que es objetivo de este INSTITUTO simplificar los trámites que efectúan las entidades a fin de optimizar los recursos del Organismo, se propicia la creación de un modelo de objeto social predeterminado para las cooperativas que quieran abordar actividades relacionadas con la producción de semillas.

Que en virtud de ello, resulta aconsejable incluir dentro del modelo de objeto, actividades de producción, asesoramiento e investigación en plantas madres, plantines, semillas y/o productos derivados; y en general toda actividad amparada por la Ley N° 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas y las que en su futuro la reemplacen.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1.192/02.

EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el modelo de OBJETO SOCIAL a presentar, con carácter facultativo, para iniciar el trámite de solicitud de otorgamiento de personería jurídica, para aquellas entidades que se dediquen a la producción de semillas y actividades conexas, en el marco de la Ley N° 20.247, según el texto que como Anexo identificado con el IF-2022-34411582-APN-DTYOD#INAES, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

